

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1065/95

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la implementación del Programa **Mejor Vida** que fue iniciado con la recolección diferenciada de residuos orgánicos domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del proyecto de transformar este tipo de residuos orgánicos en compost, también se puede incluir todo lo que es derivado de la poda de árboles, por ejemplo troncos, ramas y hojas;

Que, la experiencia ha demostrado que este material ocupa siempre un gran volumen y resulta difícil de manejar;

Que, además y en su estado natural, también demora bastante tiempo en transformarse en compost;

Que, ambos inconvenientes, mencionados en los dos párrafos anteriores, podrían ser fácilmente resueltos si se tuviera una máquina especial para reducir el tamaño de las ramas y hojas que se recolectan en la vía Pública;

Que, esta máquina no solo ayudaría en lo que a transformación orgánica y espacio ocupado se refiere, sino que también reduciría la cantidad de viajes que actualmente se hacen para la recolección ya que la disminución de tamaño se podría ir haciendo en la misma vía pública a medida que se van juntando hojas y ramas;

Que, de acuerdo a lo antedicho, se estima oportuno y conveniente proceder a comprar una trituradora de troncos, ramas y hojas;

Que, si bien existe partida habilitada en el Presupuesto Municipal vigente para imputar el costo de esta inversión (de aproximadamente \$ 10.000.-), la misma tiene un saldo que no alcanza a cubrir el monto a erogar;

Que, además y en lo que resta del año, se van a efectuar otras inversiones en máquinas y herramientas, situación que también hace necesaria incrementar el monto asignado a la partida Máquinas, Herramientas y Motores;

Que, por otra parte, esto es posible ya que existen partidas que no serán aprovechadas en su totalidad en el presente año;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1065/95

Art. 1°) Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Recursos vigentes para este año 1995, en la suma de \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco mil), y que será distribuido de la siguiente manera:

	<u>Ampliación</u>	<u>Reducción</u>
<u>RENTAS GENERALES:</u>		
<u>Bienes de Capital:</u>		
1- Máquinas, Herramientas y Motores	\$ 25.000.-	
2- Medios de Transporte		\$ 25.000.-
Total de Ampliaciones y Reducciones.-	<u>\$ 25.000.-</u>	<u>\$ 25.000.-</u>

Art. 2°) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los treinta y un día del mes de Julio del año mi novecientos noventa y cinco.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 3ro.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 4 de agosto de 1995.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL